Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 023.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1059, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027".

Asunción, 21 de enero de 2022.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 903/2021, de fecha 19 de octubre de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 902, de fecha 28 de octubre de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 903/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Abg. Roberto Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes, Dra. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzi en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que conforme con el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 3 de diciembre de 2021, del cual se desprende en su parte pertinente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem 1 a la firma MEGA LABS PARAGUAY S.A. por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*".

Que por Nota de fecha 13 de diciembre la empresa FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A., solicitó la rectificación de la Resolución S.G. N° 1059/21, bajo los siguientes térmi-

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 023.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1059, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027".

Asunción, 21 de enero de 2022.-

nos: "*Por la presente solicitamos amablemente la rectificación de la Resolución DGAF N° 1059, por la cual se adjudica el producto Pazopanib comprimido a la empresa MEGA LABS S.A., puesto que la presente licitación es por amparo Judicial, en donde la sentencia salió a nombre del producto VORIFAS – PAZOPANIB y más aún, cuenta con indicaciones/receta médica donde indican expresamente que el tratamiento del paciente debe realizarse con VORIFAS – PAZOPANIB. Por tal motivo, con base a lo expresamente, solicitamos se respete la resolución judicial y las indicaciones médicas del paciente*".

Que por Nota D.P. – D.G.T N° 312/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Defensoría del Pueblo comunicó que se ha recibido una nueva indicación por parte de la médica tratante, la especialista en oncología, la Dra. Josefina Ayala León, quien recomendó el cambio del medicamento anterior por AXITINIB (5MG) y CABOZANTIND (60MG) para el tratamiento del paciente PEDRO ARTURO ZAMUDIO, C.I.C. N° 3.377.069, dejando así sin efecto la compra del medicamento PAZOPANIB 400 MG previsto en este proceso de compra.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité de Evaluación de Ofertas emitió un Informe de Revaluación culminado el 12 de enero de 2022, cuyo punto 7 dice lo siguiente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente, conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y las evaluaciones emanadas del Informe de Evaluación de fecha 22/12/2021, se presenta este Informe de Rectificación; donde se recomienda la Adjudicación del ÍTEM N° 1, a la firma MEGALABS PARAGUAY S.A. por ser la oferta más baja en precio, cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*".

Que, conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 030/2022, del 13 de enero de 2022.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 70, de fecha 18 de enero de 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 023.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1059, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027".

Asunción, 21 de enero de 2022.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Modificar la Resolución S.G. N° 1059, de fecha 7 de diciembre de 2021, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 63/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PAZOPANIB 400 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 403.027", de conformidad a la Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe de Reevaluación, quedando la adjudicación según el siguiente detalle:

Empresa: MEGALABS PARAGUAY S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CONCEN-TRACIÓN	MARCA	PROCEDEN-CIA	U.M.	PRESENT.	CANTID	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	PAZOPANIB COMPRIMIDO	400 MG	INOXTAR 400	URUGUAY	UNIDAD	UNIDAD	60	150.000	9.000.000
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO): GUARANÍES NUEVE MILLONES.									9.000.000

Artículo 2°. Disponer que los demás artículos de la Resolución S.G. N° 1059, de fecha 7 de diciembre de 2021, no afectados por la presente Resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. N° 1059, de fecha 7 de diciembre de 2021.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 21 ENE. 2022 HORA: 18:20
N° 175492/21 FIRMA:

/mrf/lbr
SIMESE N° 175.492/21.